Programa Erasmus+

Acción clave 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina) – Universidad de Zaragoza (España)

Proyecto 2024

Visto el Reglamento (UE) 2022/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2022)

Vista la Convocatoria de Propuestas 2024 del Programa Erasmus+ (EAC/A07/2023, Diario Oficial de la Unión Europea C 1262 de 28 de noviembre de 2023).

Vista la Resolución definitiva total del Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el sector de Educación Superior, financiada con fondos de política interior (KA171), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2024.

De acuerdo a la estructura legalmente establecida en la Universidad Nacional de Cuyo, se determina que la Secretaría de Investigación, Internacionales, Posgrado e Innovación (SIIPI), de la Universidad Nacional de Cuyo, sea la dependencia delegada para convocar programas de movilidad internacional, por lo que ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje: Movilidad de estudiantes de Instituciones de Educación Superior para estudios (SMS), que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en la siguiente página web: https://www.uncuyo.edu.ar/relacionesinternacionales/



Mendoza, 10 de noviembre de 2026, Mgter. Gastón Burlot, Secretario de Investigación, Internacionales, Posgrado e Innovación, Universidad Nacional de Cuyo.

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Universidad
Zaragoza
1474

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PROGRAMA ERASMUS+
Acción clave 171: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del programa y países no asociados

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina) – Universidad de Zaragoza (España)

Proyecto 2024

Base 1. Finalidad de la convocatoria

Este programa de movilidad se basa en el Reglamento de la UE 2022/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte (Diario Oficial de la Unión Europea nº 189, de 28 de mayo de 2022) y la Convocatoria de Propuestas 2024 del Programa Erasmus+ (EAC/A07/2023, Diario Oficial de la Unión Europea C 1262 de 28 de noviembre de 2023).

El objeto de esta convocatoria es incentivar la movilidad entre estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo, (Argentina), y la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España) para una mayor interrelación entre las universidades e instituciones de educación superior en un ámbito global, que permita realizar una parte de sus estudios en una universidad europea, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Este programa tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas formativos distintos, así como diferentes perspectivas sociales y culturales.

La presente convocatoria está destinada a seleccionar estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo, (Argentina), participante en el programa como país no asociado, para realizar un período de estudios en el marco del Programa Erasmus+ en la Universidad de Zaragoza – UNIZAR (España).

La movilidad de estudiantes forma parte de la Acción Clave 1 del Programa ERASMUS+ de la Unión Europea en el ámbito de la educación superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html

Base 2. Características de las estancias

- Se convoca 1 ayuda para realizar una estancia de estudios en la universidad europea “Universidad de Zaragoza - UNIZAR”, en virtud del convenio de subvención firmado entre dicha universidad y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y en virtud del acuerdo interinstitucional firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo, (Argentina) y la Universidad de Zaragoza - UNIZAR (España) en el marco del Programa ERASMUS+ con países no asociados.
- Esta ayuda se convoca para la realización de una estancia de estudios de doctorado en el curso académico 2026-2027.
- La **duración de la estancia** será de 4 meses consecutivos en uno de los semestres del curso 2026-2027.

- La persona seleccionada recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de 4 meses, con independencia de que la estancia tenga una duración superior. En caso de no completar ese número máximo de meses, la ayuda se minorará proporcionalmente.
- La persona beneficiaria recibirá una ayuda de fondos de la Unión Europea en concepto de ayuda de apoyo individual y una ayuda adicional para gastos de viaje por las cuantías que se detallan en la base 5.
- La persona seleccionada y UNIZAR firmarán un "convenio de subvención" que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre la institución de acogida y el estudiante respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.
- La persona seleccionada se matriculará en estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza.
- La estancia se llevará a cabo de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de estudios previamente pactado entre la persona beneficiaria, la institución de origen, Universidad Nacional de Cuyo, y la institución de acogida, la Universidad de Zaragoza.
- El programa de estudios que se seguirá en la universidad anfitriona formará parte de un programa académico conducente a la titulación oficial de doctor/doctora.
- La estancia tendrá lugar a partir de la fecha de la resolución de concesión de la ayuda objeto de la presente convocatoria y dentro del periodo lectivo del curso académico 2026-2027 en UNIZAR.

Base 3. Requisitos para postular

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección deberán:

- Ser nacionales o residentes permanentes en Argentina.
- Ser estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo, y estar matriculados en estudios oficiales de doctorado en el momento de presentar su solicitud.
- No estar en disposición de obtener el título de doctor/doctora antes de la finalización del periodo de movilidad.

Base 4. Exclusiones e incompatibilidades

La participación en el programa ERASMUS+ es incompatible con otras estancias de movilidad de otros programas en un mismo curso académico.

En caso de que la persona solicitante haya sido beneficiaria de ayudas de movilidad del programa Erasmus+ a lo largo de sus estudios universitarios, el número total de meses de ayuda recibidos en el conjunto de los periodos de movilidad no puede ser superior a doce meses.

Base 5. Cuantía de la ayuda

La persona seleccionada para realizar una estancia en la Universidad de Zaragoza, podrá obtener la ayuda económica financiada con fondos europeos que se establece en el convenio de subvención firmado entre la Universidad de Zaragoza y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la acción de movilidad internacional ERASMUS+ con países no asociados.

La ayuda está condicionada a la concesión final de los fondos que recibirá la UNIZAR por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La ayuda se concederá únicamente para una movilidad física y la realización de estudios en modalidad presencial en la Universidad de Zaragoza, no se financiará en ningún caso una formación en modalidad virtual.

El importe de la ayuda ERASMUS+ será de un máximo de 4 meses, con independencia de que la estancia tenga una duración superior. Consistirá en una cuantía en concepto de ayuda de apoyo individual por un importe máximo de 3.400,00€ (850€/mes) y una ayuda adicional para gastos de viaje de 1.735,00€. En caso de no completar ese número máximo de meses, la ayuda de apoyo individual se minorará proporcionalmente.

Los participantes firmarán un "Convenio de subvención" que tendrá por objeto determinar las obligaciones entre UNIZAR y la persona beneficiaria respecto a la administración de los fondos concedidos en la presente convocatoria.

La persona beneficiaria deberá cursar en la Universidad de Zaragoza el equivalente a un cuatrimestre de la universidad de origen y realizar su estancia de formación doctoral con aprovechamiento. Una evaluación negativa podrá conllevar la revocación de la ayuda y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Base 6. Solicitudes (lugar, plazo y documentación)

6.1 Solicitud. Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, mediante el formulario disponible en la convocatoria como **Anexo I**, dirigidas a la SIIPI, de la Universidad Nacional de Cuyo.

El formulario de solicitud estará también disponible para su descarga en la siguiente página web: https://www.uncuyo.edu.ar/relacionesinternacionales/

6.2 Documentación. Con la solicitud (Anexo I) se deberá aportar:

1. Copia del Pasaporte
2. Curriculum vitae (con probanzas)
3. Aval del/de la Director/a del Doctorado que está realizando en la UNCUYO
4. Plan de Trabajo en Universidad de Destino
5. ANEXO I: Impreso de solicitud

6.3. Lugar. Las solicitudes se presentarán de manera digital a través de un formulario de Google publicado por la SIIPI: https://forms.gle/dFFRzkDoJEqYA5HZ6

6.4 Plazo. Las solicitudes se podrán presentar entre el 10/11/2026 y el 20/11/2026 a las 09.00 h.

Base 7. Instrucción del procedimiento

La Universidad Nacional de Cuyo, se reserva el derecho a verificar, dentro de la legalidad vigente y en cualquiera de las fases del procedimiento, el cumplimiento de las bases de la convocatoria en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos.

7.1. Relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la web de la Universidad Nacional de Cuyo**,** la resolución **definitiva** de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de las causas de exclusión: https://www.uncuyo.edu.ar/relacionesinternacionales/

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

Base 8. Criterios de valoración

El procedimiento de concesión de la ayuda convocada se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

8.1 Comisión de evaluación.

- Composición. Las solicitudes definitivamente admitidas al proceso de selección serán valoradas por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

 - Responsable institucional de internacionalización de la Universidad Nacional de Cuyo
 - Responsable académico del acuerdo interinstitucional con Unizar de la Universidad Nacional de Cuyo
 - Responsable académico del acuerdo interinstitucional en Unizar

- Acuerdos. La Comisión de evaluación adoptará sus acuerdos por mayoría.

- Asesores. La Comisión podrá contar con el apoyo o asesoramiento que considere pertinente.

8.2. Criterios de valoración:

La valoración de las solicitudes definitivamente admitidas al proceso de selección se realizará conforme al siguiente baremo de méritos, sobre un máximo de 100 puntos:

a) Curriculum vitae: máximo 50 puntos, constituirá el 50% de la puntuación total.
b) Plan de Trabajo: máximo 50 puntos, constituirá el 50% de la puntuación total.

En función del resultado de la selección, y por orden de puntuación, se elaborará una lista de reserva, que podrá utilizarse en caso de producirse vacante o renuncia de la persona beneficiaria.

En caso de empate en la puntuación, el orden de las solicitudes se realizará conforme a la puntuación obtenida en el apartado a. Si persiste la situación de empate, se valorará la puntuación obtenida en el apartado b. Si tras esta situación, dos o más solicitantes obtienen la misma puntuación se priorizará al solicitante con mayor puntuación en el apartado a, para determinar el orden final de las solicitudes.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar la ayuda convocada si las solicitudes presentadas no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

En el supuesto de que la persona beneficiaria de la ayuda cause baja o renuncie, se podrá reasignar a quien se encuentren en lista de espera según estricto orden de la misma.

8.3. Notificación y Publicación

La resolución de adjudicación se publicará en la web de la UNCUYO: https://www.uncuyo.edu.ar/relacionesinternacionales/

conteniendo la relación de la persona seleccionada y la de las personas suplentes. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas.

9. Obligaciones de la persona beneficiaria

La persona que resulte beneficiaria de la ayuda es responsable de solicitar el visado de estudios en su país de origen. Para este fin, UNIZAR facilitará la correspondiente carta de invitación.

Asimismo, es responsable de la contratación de un seguro con cobertura de enfermedad, accidentes, repatriación, contingencias comunes y responsabilidad civil, o cualquier otra exigida con carácter obligatorio.

En el momento de la incorporación a UNIZAR, en el plazo de 10 días naturales desde el inicio de su estancia, la persona beneficiaria deberá presentar en la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza los siguientes documentos:

- Acuerdo de aprendizaje original firmado y sellado por la organización de origen.
- Documentos originales, indicados a continuación, donde figure claramente la identificación del beneficiario:
- Reservas electrónicas o tickets del medio de transporte utilizado
- Tarjetas de embarque.

La persona beneficiaria efectuará personalmente los trámites de matrícula en tutela de tesis en UNIZAR.

Durante la estancia, el beneficiario se compromete a realizar la actividad conforme a lo establecido en el acuerdo de aprendizaje previamente acordado.

La persona beneficiaria deberá cumplimentar el cuestionario on-line EU Survey, que recibirá por correo electrónico 30 días antes de finalizar la estancia. El beneficiario dispone de un plazo de 30 días naturales, desde la recepción del correo electrónico, para cumplimentarlo.

Una vez regrese a Argentina, en el plazo máximo de 10 días naturales, deberá enviar por correo postal a la Sección de Relaciones Internacionales de UNIZAR la siguiente documentación:

A la finalización de la estancia, el beneficiario recibirá desde la Sección de Relaciones Internacionales de la UNIZAR el Certificado de estancia original.

- Tarjetas de embarque (de regreso).

El incumplimiento de sus obligaciones y de lo establecido en estas bases podrá ser causa de revocación y en su caso, de reintegro de la ayuda concedida.

10. Obligaciones de UNIZAR

UNIZAR enviará una carta de invitación y un paquete informativo a la persona seleccionada una vez haya sido publicada la resolución de concesión de la ayuda objeto de esta convocatoria y antes del inicio de su estancia.

UNIZAR enviará a la persona seleccionada el Convenio de subvención, conteniendo las obligaciones entre UNIZAR y la persona beneficiaria respecto a la administración de los fondos, para su cumplimentación y firma antes de iniciar el periodo de movilidad.

UNIZAR asignará a la persona beneficiaria un coordinador académico que orientará y tutorizará su formación doctoral y firmará el Acuerdo de Aprendizaje.

UNIZAR facilitará a la persona beneficiaria la información necesaria para su registro, matrícula en tutela de tesis y otros trámites administrativos necesarios para el correcto desarrollo de su estancia.

UNIZAR pagará la ayuda a la persona beneficiaria según las siguientes bases:

- Apoyo individual y ayuda de viaje:
 - Primera parte: 70% del total de la ayuda, durante el primer mes de la estancia
 - Segunda parte: el resto de la ayuda, en los 20 días naturales siguientes al envío del cuestionario online (el cuestionario se envía 30 días antes de finalizar la estancia).

Al finalizar la movilidad UNIZAR remitirá a la Universidad Nacional de Cuyo su Informe de Evaluación de la actividad llevada a cabo por la persona beneficiaria de la ayuda.

Asimismo, expedirá un certificado de estancia para acreditar la duración de esta y la participación de la persona beneficiaria en el programa Erasmus+.

11. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes serán tratados por parte de las universidades participantes en esta acción del programa ERASMUS+, para la gestión de la concesión de las ayudas convocadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento por los que han sido recogidos.

La Universidad de Zaragoza – UNIZAR, junto con la Universidad Nacional de Cuyo, son las responsables del tratamiento de los datos y, como tal, garantizan los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento en cuanto a los datos facilitados. Para ejercer los derechos indicados se deberá dirigir por escrito a:

- Universidad de Zaragoza - UNIZAR, Servicio Jurídico, a la atención del Delegado de Protección de Datos, Edificio Paraninfo, Pza. Paraíso, 50005 Zaragoza.
- Universidad Nacional de Cuyo- Centro Universitario, Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza, Argentina / CP M5502JMA

Del mismo modo, las instituciones implicadas se comprometen a respetar la confidencialidad de sus datos y a utilizarlos de conformidad con la finalidad de su recogida.

Base 11.- Calendario de actuaciones (fechas aproximadas):

Actuaciones	Plazo
Presentación de solicitudes	Del 10/11/2026 al 20/11/2026
Resolución definitiva de admitidos y excluidos	Noviembre de 2026
Resolución de adjudicación	Diciembre de 2026
Realización de la estancia	Periodo cuatrimestral entre febrero y junio de 2027

ANEXO I:
IMPRESO DE SOLICITUD
PROGRAMA ERASMUS+
Acción clave 171: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES NO ASOCIADOS

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina) – Universidad de Zaragoza (España)

Proyecto 2024

CURSO 2026-2027

D./D.ª. ……
Nº Documento de identidad/pasaporte: ……
E-mail: ……
Nº de teléfono móvil: ……
Dirección postal : ……
Matriculado en estudios oficiales de: ……
En la Facultad/Departamento de: ……

☐ Solicita su admisión a la convocatoria del programa Erasmus+ con países no asociados (KA171) -Proyecto 2024- para realizar una estancia de estudios en la Universidad de Zaragoza.

Fechas de la estancia	De …… /202…… a …….. /202…..

Relación de documentos aportados:

1. Copia del Pasaporte
2. Curriculum vitae (con probanzas)
3. Aval del/de la Director/a del Doctorado que está realizando en la UNCUYO
4. Plan de Trabajo en Universidad de Destino

Solicitante:

Firma.